

Solé, en su factoría de Girona, quedando sin efecto la concesión, por Orden de 2 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio), por la que se Concede el Sello INCE al producto de acristalamiento aislante térmico, fabricado por Vidrios y Cristales Planos Solé, en su factoría de Girona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 30 de mayo), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de la Vivienda y el Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

19541 *ORDEN de 22 de julio de 1996 por la que se autoriza la denominación específica de «Giner de los Ríos» al Centro Público de Educación de Adultos de Don Benito (Badajoz).*

Examinado el expediente promovido por la Dirección Provincial de Badajoz solicitando denominación específica para el Centro Público de Educación de Adultos de Don Benito, sito en avenida Alonso Martín, 4.

Teniendo en cuenta el acuerdo del claustro de profesores del citado centro, así como el visto bueno del Ayuntamiento de Don Benito (Badajoz).

Visto el Real Decreto 1628/1982, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado», de 23 de julio), por el que se creaba el referido centro.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar al Centro Público de Educación de Adultos, sito en avenida Alonso Martín, 4, de Don Benito (Badajoz), la denominación específica de «Giner de los Ríos».

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 22 de julio de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), el Director general de Centros Educativos, Francisco López Rupérez.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

19542 *ORDEN de 26 de julio de 1996 por la que se autoriza el cambio de titularidad y de denominación de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», de Corrales de Buelna (Cantabria).*

Visto el expediente promovido por el representante de la titularidad de los centros denominados «San Juan Bautista», de los Corrales de Buelna, solicitando el cambio de titularidad y denominación de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria denominados «Sagrado Corazón» y «San José», sitos en la calle La Pontanilla, número 1, de Corrales de Buelna (Cantabria).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cambio de titularidad de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», sitos en la calle La Pontanilla, número 1, de Corrales de Buelna (Cantabria), que en lo sucesivo será ostentada por la congregación religiosa «Hermanas de las Escuelas Cristianas», que, como cesionaria, quedará subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten a los centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, aquellas que la correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación específica de los centros privados de Educación Infantil y Educación Primaria «Sagrado Corazón» y «San José», que pasan a denominarse «San Juan Bautista».

Tercero.—El cambio de la titularidad y denominación surtirá efectos a partir del próximo curso escolar 1996/97 y no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Cuarto.—Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

19543 *ORDEN de 26 de julio de 1996 por la que se modifica la actual autorización del centro privado de Educación Infantil «Sagrada Familia».*

Visto el expediente tramitado, a instancia de doña Juana Rodríguez Rodríguez, representante legal de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús, titular del centro privado denominado «Sagrada Familia», domiciliado en la calle Jorge Juan, número 165, de Madrid, solicitando modificación de la autorización del centro por ampliación de tres unidades de Educación Infantil.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la actual autorización del centro privado que se describe a continuación, ampliando tres unidades de Educación Infantil.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Sagrada Familia».

Persona o entidad titular: Hijas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Calle Jorge Juan, 165.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Provincia: Madrid.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo.

Capacidad: Nueve unidades con 217 puestos escolares.

Segundo.—Provisionalmente, y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 28), el centro «Sagrada Familia», hasta la finalización del curso 1999/2000, dispondrá de una capacidad máxima de nueve unidades de Educación Infantil, Segundo Ciclo, con 305 puestos escolares.

Tercero.—El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/1991, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Cuarto.—Queda dicho centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos consignados en la presente Orden.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.